

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 235**

**POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA**

Palmira Valle, 23 abril de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.  
DTE: JAIME ROJAS MEDINA  
DDO: COLPENSIONES  
RAD: 76-520-31-05-002-2021- 0022-00

El señor JAIME ROJAS MEDINA, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de Única instancia contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

**RESUELVE:**

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. YONY HERNAN MELO MELO, con TP No. 194.032 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia propuesta por el señor JAIME ROJAS MEDINA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

3.- NOTIFIQUESE personalmente a la representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y una vez emplazado se le fijara fecha y hora para que le de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, y se llevara a cabo la audiencia de CONCILIACION, UNICA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO. Asimismo, notifíquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, al buzón electrónico de esta agencia, para efectos de surtir la correspondiente notificación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez

La secretaria,

**DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES**

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA**

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 22 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 26 de abril de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA**  
SECRETARIA